



DIPUTACIÓN DE TARRAGONA

Área del Servicio de Asistencia Municipal

Unidad de Medio Ambiente, Salud Pública, Ingeniería Municipal y Territorio

Subvenciones para actuaciones de protección de la salud pública para la seguridad en las zonas de baño (playas y piscinas). (1200.311.46211)

Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Tarragona de 16 de febrero de 2018

- Régimen específico de la convocatoria: Bases específicas que han de regir la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para actuaciones de protección de la salud pública para la seguridad en las zonas de baño (playas y piscinas), aprobadas inicialmente por el Pleno de la Diputación de Tarragona de 24 de noviembre de 2017 y publicadas en el BOPT núm. 25 de 5 de febrero de 2018.
- Crédito presupuestario al cual se imputan las subvenciones: Aplicación presupuestaria: 1200.311.46211 del presupuesto del año 2018.
- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 1.100.000,00 euros. Este importe máximo podrá ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.
- El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de las subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que se han de adjuntar a la solicitud, así como los criterios de reparto constan en las bases específicas reguladoras de esta convocatoria.
- Régimen de la concesión: concurrencia competitiva.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Unidad de Medio Ambiente, Salud Pública, Ingeniería Municipal y Territorio del SAM.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno.
- Plazo de presentación de solicitudes: Del 5 de marzo al 5 de abril.
- Forma de presentación de solicitudes: Electrónicamente.
- Plazo de resolución y notificación: 6 meses desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Tarragona.

- Medio de publicación de la resolución: Publicación en la sede electrónica. <https://seuelectronica.dipta.cat/>
- Régimen de aceptación: Tacita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de la concesión.
- Forma de presentación de la justificación: Electrónicamente
- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Reglamento de obra, actividades y servicios de los entes locales en todo aquello que no sea contrario a la Ley general de subvenciones y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya.
- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.
- Régimen de recursos:
 - Recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona.
 - De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, ante el presidente de la Diputación.